

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, octubre 20 de 1987.-

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Licitación Privada n° 442/87 a los efectos de lograr la provisión de obras extranjeras con destino a la Biblioteca Central "Doctor Roberto Repetto"; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 744 de fecha 9 de septiembre ppdo. (confr. fs. 14), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 52.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 442/87 por / el importe total de AUSTRALES CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (A 5.436,21) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "LIBRERIA PLATERO S.R.L." renglones nos. 2, 9, 30, 32, 42 y 43 -por menor / precio- y renglones nos. 12 y 48 // -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 25/32 y 50 y por el importe total de AUSTRALES DOS-CIENTOS OCHENTA Y UNO .....	A <u>281,00</u>
---	-----------------

NETO

b) "JOSE FELIX CORNEJO DAVALOS" renglones nos. 1, 3, 4, 5, 10, 11, 15, 21, 22, 26, 27, 29, 31, 33, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 63, 64, 66 y 67 /// -por menor precio- y renglones nos. 7, 8, 16, 23, 24, 34, 35, 36, 52, 58 y 59 // -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 33/38 y por el / importe total de AUSTRALES CINCO // MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON // VEINTIUN CENTAVOS .....	A <u>5.155,21</u>
--	-------------------

Dto. 3% p.p. 15 ds. f.f.

2°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por / la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 52- los renglones nos.

////

////

18 y 20 y proceder a un nuevo llamado.

3°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de la firma "ALFREDO ROBERTO NUÑEZ", por no haber presentado la inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

4°.- Declarar desiertos los renglones nos. 6,13, / 14,17,19,28,41,44,47,51,61,62 y 65 -por falta de ofertas- y proceder a un nuevo llamado teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en / el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional y el renglón n° 25 y proceder a un nuevo llamado.

5°.- Tener en cuenta la recomendación efectuada / por la citada Comisión a fs. 52 para la adquisición de los renglones nos. 18,19 y 20.

6°.- Afectar el presente gasto a la Cuenta N° /// 289/1 "Corte Suprema de Justicia" art. 8/10-Ley 17.116.

7°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



ENRIQUE SANJURO PETRACCHI